

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ejecutivo

DEMANDANTE: banco agrario de Colombia s.a

DEMANDADO: JOSE LEONARDO BONILLA GARCIA

Ref.: 73-270-40-89-001-2019-00014-00

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante a folio electrónico 002 c. 2, el despacho, **RESUELVE**.

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea contra del ejecutado JOSE LEONARDO BONILLA GARCIA identificado con cedula No. 1.106.739.292, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en la oficina de Nacional:

BANCO PICHINCA

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



El embargo se limita a la suma de 40' 500.000. - **OFÍCIESE. a la cuenta centraldeembargos@bancoagrario.gov.co**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOUO
MUNICIPAL FALAN**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 59 de hoy _1 DE julio de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ